

à la personne, ainsi déclaré;

P. M. Sigismund Leidersdorf, ugent,  
demeurant à Paris, cité d'Antin, no. 26,  
chez lequel un besoin est indiqué, un des  
Bureaux, y sis, en étant à partant un domestique  
à son service, ainsi déclaré;

De présentement payés aux requérants ou  
à moi même, porteur, pour eux, la somme  
de sept mille sept cent quarante francs,  
représentative de trois cent livres sterling,  
contenue en effet des transcrits, que j'ai exhibés en  
originaux & offert remettre dûment acquittés, en  
payant, protestant de renvoi d'eux, à ce défaut,  
aux garans. Or quand m'a été répondu, 10. par  
M. Ignace Paris, que la provision des traités  
présentés n'étant pas faite en ce moment il  
refusait de les acquitter; ay outant qu'il n'avait  
rien ou eue fonds ni avis pour ce faire; 20. et le  
domestique de M. Leidersdorf, que son maître,  
parti pour le moment, refusait d'intervenir au  
présent & de payer pour aucun des obligés. —  
les répondants sous mis de signes, ont refusé.

Les quelles réponses j'ai prises pour refus  
de paiement. Pourquoi j'ai contre qui il  
appartiendra réitéré les protestations ci. Devant  
faites.

Le tout fait en présence des sieurs  
Jacques Simon & Pierre Aubry, demeurant  
lous les deux à Paris, rue du faubourg  
Montmartre, no. 7, mes témoins avec moi

*[Signature]*



Sous-signés & aux copies que j'ai délivrées  
de présent données et en parlant comme un  
seul. Cont: huit francs 65 Cents,  
signé, Simon, Aubry, Chevalier.

Enregistré à Paris, le dix-neuf décembre  
1842, deux francs vingt centimes, 10<sup>es</sup>  
compris, signé, Gauthier.

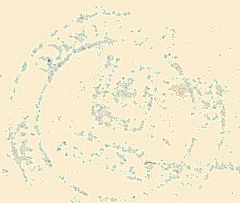
Délivré & certifié conforme

l'extrait qui précède par l'huissier  
instrumentaire, sous-signé, à Paris, le  
onze juillet 1844.

Cont. — 11 70.  
Cont. — 5 —

Cont: 5.70.

Chancelier





Señor Manuel María Mosquera.

Paris 24 de julio de 1849.

Mi Señor mío i de mi aprecio: siguió para esas partes pocos días el Señor Dantas Logan, i como él se verá allí con V. para tratar del arreglo de la condatada letras de £ 300, me parece oportuno que haga a V. algunas indicaciones que puedan servir para tener a cabo sus buenos deseos.

V. recordará que el valor de las letras primitivas era, la una de 800 libras i la otra de 400, i que para pago de ellas, después de los sueldos que recibieron, di yo nuevas letras, que mi suegro cubrió hasta la cantidad de 1.200 libras, i 50 ó 70 libras más computado los gastos legales de protesto. Resulta pues, si no me equivoco, que ya mi suegro tiene hecho algún abono, en sustitución de la suma que a mí me pidió el Sr Logan.

La letra de 800 libras se la pidió el Sr Logan a mi suegro en los momentos de su partida para acá, i se convino en mi presencia<sup>en</sup> que el Sr Logan abonaría el 25 por cada 100 libras, como interés de cambio por macaquino. Como dicho Sr Logan, me dió en Bogotá el dinero a 500 ps. mensuales, por condescendencia de mi parte, cuando ocurri a cobrarle el día de la última entrega los 200 ps. del premio, me los negó diciéndome que toda la vida la había dado Don Pepe libras esterlinas por macaquino; pero estrechado por mí con la circunstancia de que el arreglo había pasado en mi presencia, convinimos, en que dejaríamos la cuestión a la decisión de D.<sup>no</sup> Pepe. Podrían pues abonarse estos 200 ps. sobre lo mal le escribiré yo a mi suegro, para que no se haga en Bogotá el reclamo, i lo abonaremos nosotros sobre lo que V. dé por deseo de que el asunto se concluya. Son tan efectivos estos 200 ps., que sin ocurrir

al cambio que habia de 38 a 40 en aquella época, se puede  
notar que el Sr Logan, me lo abono en la letra de 400 libras  
unos pocos dias despues de haberle dado la de 800. Esto es  
lo meca él.

El Sr Pourquet tiene aqui  
endosada por el Sr Logan la letra de 300 libras. Cari  
ni tentoria que aqui se me hiciera pagar, a título  
solo de que alli está mi firma.

Lo he mi Sr Juan  
Victoria por la imprenta en Bogotá la sentencia des-  
honrosa del juez del 2º instancian, que declaró falsario  
a Logan, i aun la del Tribunal, que aunque  
interrumpió el procedimiento, reconoció tambien  
mi justicia. Esto son hechos autentico que seria  
conveniente inculcarlo al hermano del Sr Logan  
que me figura sera hombre de otra moral i otro  
pudor.

Me ponga a los pies de mi fra-  
tu esposa, i me repite de V. su Sr.  
D. Sr. D. B. M. C.  
Diego Fajardo



Dr. Manuel Marco Rodriguez

Septiembre 24 de 1894

Al Sr. D. Manuel Marco Rodriguez, en su casa particular, para que se sirva  
comunicar a V. S. que el Sr. D. Juan de los Rios, propietario de la finca  
que se describe en el presente, ha fallecido, y que el Sr. D. Juan de los Rios  
deja heredero a su hijo Sr. D. Juan de los Rios, quien se encuentra en el extranjero,  
y que el Sr. D. Juan de los Rios, en su testamento, ha legado a V. S. la finca  
que se describe en el presente, para que se sirva comunicarlo a V. S. para que  
se sirva dar cumplimiento a lo que en el presente se expresa.

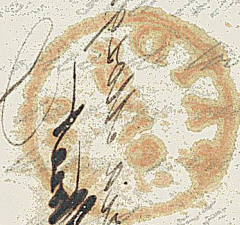
El Sr. D. Juan de los Rios, en su testamento, ha legado a V. S. la finca  
que se describe en el presente, para que se sirva comunicarlo a V. S. para que  
se sirva dar cumplimiento a lo que en el presente se expresa. El Sr. D. Juan de los Rios,  
en su testamento, ha legado a V. S. la finca que se describe en el presente, para que  
se sirva dar cumplimiento a lo que en el presente se expresa. El Sr. D. Juan de los Rios,  
en su testamento, ha legado a V. S. la finca que se describe en el presente, para que  
se sirva dar cumplimiento a lo que en el presente se expresa.

El Sr. D. Juan de los Rios, en su testamento, ha legado a V. S. la finca  
que se describe en el presente, para que se sirva comunicarlo a V. S. para que  
se sirva dar cumplimiento a lo que en el presente se expresa. El Sr. D. Juan de los Rios,  
en su testamento, ha legado a V. S. la finca que se describe en el presente, para que  
se sirva dar cumplimiento a lo que en el presente se expresa.

El Sr. D. Juan de los Rios, en su testamento, ha legado a V. S. la finca  
que se describe en el presente, para que se sirva comunicarlo a V. S. para que  
se sirva dar cumplimiento a lo que en el presente se expresa. El Sr. D. Juan de los Rios,  
en su testamento, ha legado a V. S. la finca que se describe en el presente, para que  
se sirva dar cumplimiento a lo que en el presente se expresa.

El Sr. D. Juan de los Rios, en su testamento, ha legado a V. S. la finca  
que se describe en el presente, para que se sirva comunicarlo a V. S. para que  
se sirva dar cumplimiento a lo que en el presente se expresa. El Sr. D. Juan de los Rios,  
en su testamento, ha legado a V. S. la finca que se describe en el presente, para que  
se sirva dar cumplimiento a lo que en el presente se expresa.

El Sr. D. Juan de los Rios, en su testamento, ha legado a V. S. la finca que se describe en el presente, para que se sirva dar cumplimiento a lo que en el presente se expresa.





10

9/9



PD

Manuel Maria Mosquera Esq.  
52 Baker Street  
London

5/5





Fr. Diego Fane  
Lond. 27 de Julio de 1848  
Muy Sr. mio y de mi agrado -

Ayer recibí la estimada de V. de fecha 24 del corriente, y heuy he tenido una del 25, de mi amigo el Sr. J. V. Martinez. Por ambas veo que el Sr. Danda Logan persiste en su propósito de reclamar p<sup>o</sup> todos medios la suma íntegra de las concabidas £300, Poniendo que podríamos tratar aquí con él un negocio de cuyo tan anómalo, sin parar en disquisición, ni dar lugar a sus deseos exagerados; pero supe ayer tarde que se regresó de Bolonia á Paris, y por lo que el Sr. Martinez me dice, supongo sea en consecuencia de haberse rehusado M. Fourquet á encargarse de la letra que le andará. En tales circunstancias, estoy persuadido de que el Sr. Logan no se prestará á tratar conmigo, y lo prueba el no haberme contestado de carta que le escribí en la última parada.

No tengo hoy lugar de enviar a V. copias de las cotes que nos paramos Sr. Pepe y yo sobre este negocio, cuando él se prepara á protestar dicha letra de £300; protesta necesaria, pero en la cual no tiene yo intervención. Siempre reconocí, y me entiendo estubo, mi responsabilidad p<sup>o</sup> con Sr. Pepe, por el embargo que ocasionó la protesta de las letras primitivas, como lo verá V. p<sup>o</sup> las copias que le mandaré el lunes. Ahora de mi deber repetir a V. lo mismo, y ya sea que el pleito con Logan siga, ya sea que se corte, que él devota p<sup>o</sup> ahora de molaten a V. en Paris, ó que favorecido p<sup>o</sup> por tribunales conije providencias injustas contra V. en cualquier de estas hipótesis, y de todos modos, ponga a su disposición £150 que desde antes ofuí entregar a Sr. Pepe; y puede V. librarles contra mí á corto plazo, quedando yo á ventilar con V. ó con Sr. Pepe el punto de si mi responsabilidad pudiere en justicia ser mayor. El Sr. Martinez, q<sup>o</sup> ha tomado tan amistoso interés en este negocio, me ha comunicado lo que Logan le ha dicho, contestando a sus argumentos, y está ya <sup>tr</sup>asombrado de ello. Esta le corresponde las saludes de V. y yo quedo Sr. D. F.

*[Faint, illegible handwriting throughout the page]*







*Manuel María Mosquera*  
Sr Manuel Maria Mosquera

Paris 4 de agosto de 1844.

Mui apreciado Señor mio: oportunamente recibí la estimada de v. de 27 del pasado, i á virtud de su contenido i de la posicion que tengo en este negocio del Sr Logan, creí conveniente estar me quieto cualesquiera que fuesen sus procedimientos; pero deseando hacer lo mejor posible, pasé despues á la casa del Sr Vicente Martinez i este amigo me aconsejó que iniciare yo una conferencia con el Sr Logan á fin de ver qué clase de arreglo pudiera hacerse. — En consecuencia cité á dho Señor i nos reunimos ayer con los Sres. Fruguet i Meade. Despues de todas las explicaciones del caso de una i otra parte, concluyó el Sr Logan haciendo el cargo de una cantidad líquida de 2.000 pesos: yo entonces reduje mi oferta, sin considerarme deudor, sino como que obraba oficiosamente á nombre de U., á 4.000 francos i los 200ps. de nuestro reclamo pendiente. Le pareció por esta suma, i entrando en nuevas demostraciones i disputas, pidió á lo fin 300 libras por concluir el asunto. En esta suma tampoco puedo yo convenir, por que no puedo pasar de lo que he ofrecido, ni dar un paso que contrarie mas allá la voluntad, justa en mi concepto de Don Pepe, de no haver ya ~~mas~~ desembolsos en este asunto. — Se retiró pues Logan sin que nada se hiciere, i como no puede haber otro término ya, si no el de que se me exija el dinero por la fuerza, en caso de que se haga, pagaré con fondos de Don Pepe que tiene en poder de los Sres. Montoya, i despues le pararé yo á U. mi cuenta i mis observaciones sobre mi <sup>responsabilidad</sup> <sup>el espíritu</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>justicia</sup> que creo no anima á uno i otro.

Buenos dias

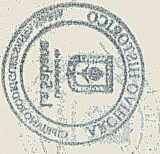


1845  
 expensas a usted, i me repito de V.,  
 at. i of. de J. P. M.  
 Diego Funes

4481 de mayo de 1845

(The following text is mirrored bleed-through from the reverse side of the page and is largely illegible due to its orientation and fading.)





625

71



PD

Señor Manuel M. C. Mosquera, Encargado de Negocios cerca de S. M. A. - 52 Baker Street -

London.

38 Rue de la Harpe - Paris - France  
M. Mosquera





Sr Manuel M.<sup>o</sup> Mosquera

Paris 12 de agosto de  
1844.

Muy fr mío i de mi aprecio: estas son cuatro palabras para comunicar á V., que el fr. de Juan levo' por fin sus pretensiones hasta el estremo de haberme hecho poner en la cárcel de deudores, por no haberle parecido suficientes 1.338 pps. que por invitacion suya i decision de los señ. Martiner i Meade estuve dispuesto á entregarle.

Dado aquel paso aia mí, se arrepintió luego i por conducto del mismo Martiner fué á la cárcel á pedirme perdón de la injuria: yo lo perdoné, i quedo' acordado que los señ. González i Martiner volviesen á considerarme nuevo la cuenta i decidiesen como árbitros; mas como, habiendo yo exigido, <sup>ayer</sup> por escrito á Juan la satisfacion que me dió, para remitirla al Brigatá i sosegar un algo los ánimos de mi familia no se me ha contestado todavia.

Tiene pues esta carta, despues de lo dicho, el doble objeto de prevenirlo á V. para que no vaya á dar en un centavo si por una nueva bajera, se intentase recibir allá de V. alguna summa, i dejarme á mí con el agravio, sin curitiendo la satisfacion.

Puede ser que yo pienta el con hijerera, p.<sup>o</sup> para todo evento le adelanto á V. este aviso —

En at.<sup>o</sup>  
Diego Linares

820



To the Honorable W. G. W. W. W.

Paris 15 de Mars 1878

Main body of the handwritten letter, written in French cursive script. The text is dense and covers most of the page, though it is significantly faded and partially obscured by a large, faint red circular stamp in the center.

Very respectfully,  
W. G. W. W.



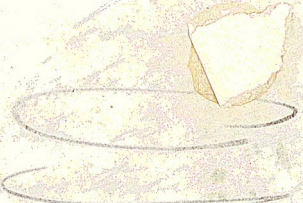
Paris le 10 de agosto de 1844

... para unirse a la familia de ...  
... de la familia de ...  
... de la familia de ...

... de la familia de ...  
... de la familia de ...  
... de la familia de ...

... de la familia de ...  
... de la familia de ...  
... de la familia de ...

... de la familia de ...  
... de la familia de ...  
... de la familia de ...

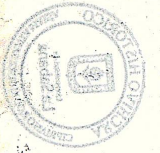


de ...

Vertical handwritten text in the center

Small circular stamp at the bottom right

10



10

11



*Mr. Manuel M. Morguera  
52 Baker Street  
London.*





Sr. Manuel Maria Mosquera -

Paris 20 de agosto de 1844.



Mi Sr. mio i de mi aprecio: por fin se realizaron mis sospechas. El Sr. Logan me ha burlado negándose a mi justa solicitud, por decirlo exagerada, i lo que mas he estimado al saber su negativa por conducto del Sr. Martinez es, que este amigo tambien cree, que aunque la satisfaccion fué cierta en lo término que he indicado, es muy duro i muy exigente exigirla en una carta.

Por mi parte, como mis principios son, no decir nada que no pueda dar por cierto, por que, como dice un adagio, "al buen pagador no le duelen prendas," he creido que el suada de nuevo he solicitado; i que la negativa del Señor Logan debo traducirla ahora como una declaracion de arrepentimiento de lo que hizo, en cuyo caso no me creo yo tampoco comprometida a las ofertas voluntarias sobre el arreglo de la cuenta.

Desde que yo temi esto fui donde el Señor Florentino Gonrales con mucha anticipacion a decirle, que no se empezare a considerar la cuenta, hasta obtener yo previamente la satisfaccion escrita: casi la misma declaracion hice al Sr. Martinez en presencia del Sr. Patricio Meade i solo agregué, que si se acordaba algo seria en la inteligencia de que viniese la carta a mi satisfaccion. Este amigo se separó entonces muy de acuerdo conmigo, i aun me aconsejó, delante del mismo Sr. Meade, que devolviese yo la carta (que vendria en poco momento) si no expresaba todo lo que se requeria. Por fin, sin llenarse a aquel requisito previo se me trajo la cuenta arreglada, diciéndome que se habia hecho, por que los Sres. Martinez i Gonrales consideraron la cuenta pecuniaria como un negocio separado de la satisfaccion. A esto

quiere responder lo que naturalmente ocurría i era, "que á  
ello no le tocaba meterse en tanto"; pero como esto buen  
amigo no tienen mas dero que servirnos, no les di  
otra respuesta al principio, si no la de que no habiendo  
yo recibido aun la tal carta de satisfaccion, no podia  
firmarla. Para aclarar todavia mas esto fui hoy donde  
el Sr. Gonrales i le manifesté en presencia del Sr. Pa-  
fael Ordaneta, "que como la mision i encargo que ellos  
tenian les venia de Logan i Tambo, verdadero interesa-  
do, desde que hubo un desacuerdo, manifestado á ello  
por el segundo en oportunidad, debieron abstenerse  
de formular nada". En tales ó semejantes terminos  
me expliqué amigablemente i nos pareció al Sr.  
Ordaneta i á mi que el Sr. Gonrales reconoció esta  
verdad.

Disimule V. estas peroradas explicaciones por  
que las creo convenientes. A mi no me ha exigido el  
Sr. Logan en este último mes, condicion i obligaciones  
de ninguna clase. El arreglo de la  
cuenta, ha sido una disposicion voluntaria i generosa  
de mi parte, una vez que el Sr. Logan me pidió  
perdon i me satisfizo, al parecer tan amplia i  
vinceramente; i de una manera que no esperé nunca  
que tuviese despues que arrepentirse.

En el estado actual de  
las cosas, mi resolucion, despues de meditar con cal-  
ma es, buscar mi satisfaccion i vindicacion, en la  
aclaracion i decision judicial de este asunto. Asi pues  
estoy recojiendo los documentos necesarios para enviarlos  
á Bogotá, en donde se promoverá la continuacion  
del juicio pendiente, al momento que aparezca  
allá el Sr. Logan.

Por lo tanto, ya este asunto  
es esclusivamente mio. V. podrá ponerse de acuerdo  
con mi suegro para que arreglen su cuenta, i por  
conyugate ya nada tendrá V. que hacer con él.

Se lojan. Todas las condenencias tenidas i que nos  
 iban a envolver en desembolso de consideracion, era  
 con una violencia debida a la circunstancia de apa  
 recer un vale firmado de mi mano. Esto no se  
 ha estimado debidamente por la parte contraria,  
 pues que hasta se me ha vejado al modo que es  
 publico, es ~~ya~~ pues ya imprescindible tomar las medidas  
 condes p. a terminar el asunto judicialmente.

Loi del. du ab. ob. p. p.

*J. P. Ferrer*

11



de un  
 l. arreg

*[Faint handwritten notes and scribbles, including a large diagonal slash and the number 13]*





ve  
manilla

13/

Mr. D. <sup>Mr.</sup>

Manuel ~~M...~~ Morquera, Suro-  
gado de Negros de la R. de la  
Avalpa



52 Baker Street  
Portman Square }

London

10



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*




250

Señor Manuel María Mosquera.

Paris 30 de agosto de 1844.

Mi Señor mio i de mi aprecio: anoche recibí la apreciable carta de V. de 28 del actual, i como ella es un poco larga, i contiene varios puntos á que no puedo contestar separadamente, voy á hacer á V. una relación de los hechos para que conozca V. mejor mi posición en este desagradable negocio del Señor Simón Logan.

Empiezo pues diciendo, que yo no debo ni reconocer deber nada al Sr Logan, aunque él tenga una letra firmada de mi mano: en este sentido se ha seguido un juicio en Bogotá como V. sabe, por que esta es mi posición verdadera i de conciencia, i así lo creere por consiguiente, aunque llegare el caso de que hubiere una decisión judicial que me ordenase á pagar la suma disputada. Consecuente á tal creencia, que es tambien la de mi suegro, en cuyo nombre he obrado, vine á Paris, i cuando me comenció á molestar el Sr Logan con sus exigencias, siempre le contesté que obrase como quisiere, pues yo me iria para mi defensa de mis derechos legales. Sin embargo, el Señor Vicente, Martínez que hasta cierto punto trabajó á mi favor i á quien yo he visto en este asunto casi representando amistosamente la persona de V., luego que llegó su carta en que pone á mi disposición L. 150 i ofrece pagar lo mas que resultare deber en justicia, me comencé á imitar vivamente para que entrare en un arreglo con Logan, en el qual se pudiese acordar algo que fuere aceptable para V. Yo estaba al principio indeciso, por que parece que el corazón indica el mismo cuando nos queremos estrañar, pero vejido por las instancias de aquel amigo, i la última q. me hizo en casa en presencia del Sr. Meade, me presté á promover en un misma habitacion una reunion que efectivamente tuvo lugar el 7 del actual: allí se trató con mucha prudencia i calma entre los tres Logan, Martínez, Meade i yo de la cuenta i concluida que fue, me presté en el acto á dar los 1318rs.



a que ~~anuncio~~ la cuenta; i con nombre nuestro, no se conformó el Sr Logan con ella, exijiendo que se le aumentaren 90 ps.; cosa en que no conviene yo por que inútil hubiera sido ~~inútil~~ entonces la cuenta, que partida por partida fué estimando justa el Sr Logan como pueden informarle a V. los Sres Meade i Martinier. En esta reunion fué cosa entendida i lo escribí por separado al Sr Logan, que yo figuraba como representante de V., pues no podía incurrir en la contradiccion clara de negarme deudor de la suma i estar haciendo arreglo para un pago. Fué en esta inteligencia que hubo acuerdo, para obviar inconvenientes, que yo pude prestarme a ~~empeñar~~ tales arreglos; aunque si tenia la secreta intencion por terminar ya el asunto, de poner de mi bolsillo aquella cantidad que excediere de lo que V. estuviere dispuesto a dar.

No se hizo nada, i al dia siguiente, de un modo villano, cuando se me presentó el Francis con la letra i que caminábamos aia la Bolsa p. poderle responder por medio de Leidersdorf, se me prendió publicamente frente al paraje Chorruel. Se me redujo a la cárcel, <sup>el día 8</sup> con una celeridad que yo can no comprendí. Al dia siguiente vi con indignacion, por una copia que pedí de lo actuado, que en la misma noche anterior en que tratamos amistosamente con el Sr Logan donde el Sr Martinier, i en que pudo ser pagado, ya se había dispuesto de la letra i se tenia preparada la orden para mi prision provisoria del Prendite del Sena, con fecha del 6. De esto tengo documentos auténticos. Dejo a la consideracion de V. que diga mal seria mi encargo con el Sr Logan.

Como se pidió mi prision provisoria "por que siendo yo extranjero no daba seguridad ninguna al fingido tenedor de la letra," ni la caucion de la casa Roshild, que fué enteramente satisfactoria, como que el mismo Francis dió al Sr Leidersdorf la formula para entenderla, mas al dia siguiente, que conono se iba a abrir un juicio, se opuso a que yo fuese puesto en libertad exijiendo entonces el dinero. Pero como estas chicanas no valen aqui, se unió una corta coestion, i al Tercero dia, el abo-

gasto del Sr. Boshido corrigió del Presidente del Senado de  
orden de mi libertad á despacho del Francis i de  
una vez que se habia dado la caucion. Fue entonces,  
dia, <sup>reputo</sup> que sabiendo el estado de las cosas Logan, por que ~~estuvo~~  
donde Seidersdorf por la mañana, que ocurrió á darme el  
satisfaccion por medio del Sr. Martinez!!! — Sobre esto hecho  
puede V. preguntar á las personas que nombro — Los Sres Meade  
i Seidersdorf estuvieron en la cárcel i prepararon para el paso  
que queria dar Logan, anticipándose á ponerme en libertad, pero  
i ellos prevenieron, <sup>para resolucion</sup> de negarme absolutamente á admitirlo, mas  
habiendo luego mediado el Sr. Martinez en los términos que verá  
por el adjunto documento, todo se concluyó i yo cedi. Al punto se  
hora llegó efectivamente la orden p. mi libertad. En en la calle, sin  
frustracion de ninguna clase, hablando de la cuenta por ini-  
denme Logan i ~~yo hablamos~~ queriendo manifestarnos man-  
tuosamente generoso, apenas indicamos que los Sres Marti-  
nez i Gonzales podrian <sup>cuadras</sup> ~~cosa~~ de nuevo. Inmediata-  
mente no retiramos i pedi yo por escrito en términos bien hon-  
roso para el Sr. Logan, pero que decian lo bastante para mi,  
la ratificacion ~~escrita~~ de la satisfaccion que se me habia dado,  
i que no se me quiso dar <sup>al fin</sup> abiertamente, como he expresado  
á V. — Entretanto ya los Sres Logan i Martinez con el  
Sr. Gonzales, estaban procediendo al arreglo de la cuenta sin con-  
tar conmigo para <sup>ni</sup> aun desobediendo mi oposicion, hasta  
que la concluyeron, sin que yo haya nombrado por tal  
arbitrio al Sr. Gonzales, sin oírseme verbalmente ni  
por escrito, ni cumplirse con ninguna formalidad, que  
aunque sea en arbitramento privado, no pueden des-  
charse. — De estos arbitramientos yo no habia visto nunca;  
asi es que cuando el Sr. Gonzales me llamó para pregun-  
tarme si yo lo habia nombrado arbitrio i que hiciera mi  
relacion, le respondi que si se habia pensado en algo se-  
mejante, pero que habiéndome puesto en recuerdo me-  
ramente con el Sr. Logan sobre el motivo que dio lugar  
en mi á disponerme á entrar en el arreglo de la  
á nombre de V. (como á V. lo han entendido los Sres  
Logan i Martinez) impendiere todo procedimiento.  
Yo no





de por qué esto no se ve' muy claro. Para mi respecto tengo sin embargo una carta firmada del Sr. Gonzales. Aquí parece que debo concluir esta relación que ya se está haciendo demasiado larga. Por todo lo que he dicho i que confirmaré con documento si V. quiere que se lo envíe, se ve' hasta donde estubo dispuesto á ser condescendiente, cuando pensé q. se trataba con decencia i sinceridad. Estas dos cosas se quisieron simular, i al llegar á término perentorio, se ha ocurrido á arbitrio que me hacen confirmar, que tras de la ofensa, que se pretendió tapar con una farza, se quiere ahora agregar una burla; si como no estoi en el caso de tolerar ni lo uno ni lo otro, como el tiempo espero que lo dirá, he resuelto irrevocablemente sostener ó promover la continuación del juicio en Bogotá, á donde he remitido. Ya á Sr. Pepe i á mi hermano todo lo documento del caso legalizado. Por supuesto que esta resolución empuja la idea, de que no temo, como no he temido antes, lo que quiera intentar el Sr. Logan en <sup>alguna</sup> ~~ninguna~~ parte.

Siene V. razon en lo que me dice sobre el arreglo de momento con don Pepe, no estando aun decidida la de Logan. Tambien encuentro justas sus demás observaciones en cuanto á la responsabilidad que hubiera de quedarle á V.; pero habiendo hecho ya esclusivamente mio este negocio, claro está que lo nuevo q.anto que se hagan i la cantidad que exceda de 1.409 ps. que ha estado Logan dispuesto á recibir <sup>ahora</sup> por concluir el asunto, serán tambien exclusivamente de mi cuenta; i no gravarán por supuesto en nada, ni á V. ni á mi negro. Hago la reticencia de lo que estubo dispuesto Logan á recibir, por que no reconozco que haya habido ningun arbitramento, pues yo respeto las cosas que se hacen con regularidad i justicia, i en esto lo que ha habido han sido oficiales del Sr. Martín.



ner, que ha parado por reventimiento de amor propio á  
ponerse ya de parte de Logan.

En cuanto al último punto que U. me indica, le diré, que como yo le envié á U. desde Southampton el 6 de junio, una carta que traje apertoria de mi negro, en que le dice que no abonará un maravedí mas en el negocio de Logan, ni está por otra cosa que al tenor del expediente que se halla en Bogotá, creo que no puede tomarse su nombre para ningún arreglo. En embargo si U. ha tenido autorizaciones posteriores, U. podrá entonces hacer lo que le parezca; pero si no las hai, yo protesto hoy 30 de agosto de 1844 en nombre de mi negro i el mio contra lo que se hiciere sin orden i expresa i nuestra. Estas cosas son extremadam<sup>te</sup> delicadas i puede servir de ejemplo lo acontecido con el Sr. Martinere; por eso es que U., antes de dar ningun paso ha procedido muy bien explorando mi voluntad. Perdona U. fr. Morquera, la claridad con que yo hablo, por que es mi opinion es la de no deber esta mala, era con muy injunta pretender <sup>sugeta</sup> que yo quedare injuriado.

En resumen, el pleito se seguirá en Bogotá i aqui. De su examen i decision resultará necesariamente, ó que yo debo esa suma i por consigu<sup>te</sup> la pagaré con todos los daños i perjuicios que se ocasionen i ~~teniendo~~ <sup>teniendo</sup> aun que sufrir con vergüenza las vejaciones á que he dado lugar con mi resistencia i que han conanado de la naturaleza del negocio, ó que no debiéndola, no la pago, i por consiguente habiendo sido injustas las persecuciones que se me han hecho, me queda á mi igual derecho de indemnizacion pecuniaria i la accion de agravios por mi encarcelam<sup>to</sup> i demas.

Estas son



son las manifestaciones que he creido deber hacer  
á V. con franqueza. No sé si por el estado  
de mi espíritu i aun de mi salud, alterado  
por esto mismo, no tengo la calma que deseara  
para hablar á una persona por quien tengo  
tantas consideraciones como V. Estas mismas consi-  
deraciones i las que he debido á mi suegro tambien,  
son las que me han complicado en vejaciones que yo  
no habia sufrido en mi vida. Por esto pues, si mi  
honor no quedare bien puesto en mi pequeño círculo  
de comerciante, <sup>entre mis compatriotas,</sup> aun desearia las relaciones con mi suegro,  
que me ocasionaron este <sup>independiente</sup> incidente  
i me iria á un monte á vivir con mi esposa; pero  
no lo espero; i creo al contrario que te indignará él  
i toda mi familia, cuando sepan este suceso  
i que Espero que el Sr. Dogar te ha de  
cortar caro este asunto.

Los de V. at. ob. Sr.

J. D. M. C.

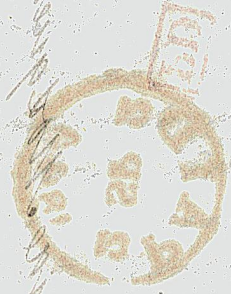
J. F. J. J.





do

*[Faint handwritten text]*



*[Handwritten scribbles]*

*[Vertical handwritten text]*



*[Handwritten mark]*





150



Señor Manuel Maria Melguera -

52 Baker Street  
Portman Square -

London

10

10  
84



(copial)



254

Nosotros los abajo firmados certificamos i en caso necesario sealararemos de la manera que mas pueda obrar en juicio, que el dia 10 del actual como á la una de la tarde, estando el Señor Diego Janco preso en la cárcel de deudores de esta capital, entró á ella un joven alto de cuerpo que supimos se llama <sup>Don</sup> Vicente Martinez i abrazando al Sr. Janco le dijo en nuestra presencia, en esto ó semejante término: "amigo mio, aquí vengo á que todo se conduya i á que V. se muestre como siempre generoso i caballero: Logan, que queda en la puerta, viene conmigo á hacerlo poner á V. en libertad i á pedirle perdón en mi presencia por el agravio que le ha hecho: él está arrepentido, triste i avergonzado de su procedimiento, como que no ha querido entrar conmigo temiendo que V. lo reciba mal."

El Sr. Martinez concluyó por un momento aquí; i volvió de nuevo á abrazar al Sr. Janco con tales insinuaciones i demostraciones de cariño, que el uno de nosotros mismo le manifestó ~~que~~ "que ya nada habia que vacilar i que á él le tocaba ~~ser~~ ser generoso i perdonar á su enemigo." El Sr. Martinez redobló entonces sus esfuerzos i el Sr. Janco que no pareció á la sazón conmovido, cedió á tan encarecidas instancias i salió de la cárcel dispuesto á perdonar al Sr. Logan por el agravio i las reparaciones que le habia irrogado.

Para mayor aclaracion decimos, que nosotros somos, el uno español i el otro portugués, i que ambo entendemos bien el castellano, como que por ello

podemos dar fe' de lo que hemos visto i pres-  
enciado. Paris 27 de agosto de 1844.

(firmado = El Marquies de Abaniza i Fuente Her-  
mosa) (firmado = Carneiro de Acevedo) —

Las firmas que anteceden  
han sido puestas en nuestra presencia  
(firmado = Rafael Vraneta) (firmado  
Pedro Maria Moure)

Es copia fiel  
Diego Lanco

Sr. Manuel María Mosquera.

Paris 18 de set. de 1844.

Mi muy estimado Sr: oportunamente recibí su favorecida de 4 del actual, comunicándome el pago que á su nombre habia hecho ya el Sr Vicente Martinez al Sr Dundas Logan del valor de la letra de 300 libras, cuando recibí mi carta de 30 de agosto último, igualmente recibí con ella la chancclacion ó recibo que se puso al pie de dicha letra.

Nada diré sobre tal arreglo. Ya se hizo i allá en Bogotá se extornará en lo que diere lugar, una vez que por mi parte he puesto el asunto en manos de mi padre, mi suegro i hermano, personas todas que lo sabrán considerar con calma é imparcialidad, en vista de los papeles que les tengo remitidos. Consecuente á esta resolucion ni aun haré observaciones sobre el informe que se ha dado á V., de que una de las razones que se tuvieron en cuenta para el pago, fué la garantía que ofreció el Sr Martinez al Sr Logan á fin de libertarme á mi del arresto con que se me <sup>habia</sup> apremiado. Apenas creo oportuno remitir á V. en copia una carta del Sr Leidersdorf, mi apoderado en aq. No. dias.

Esta será la última vez que hablo de la inencion del Sr Logan. Mi poca conformidad no impide sin embargo, que yo entime como debo sus manifestaciones de aprecio, por las que le doi á V. mis agradecimientos; Ojalá, en verdad, se hubiere evitado oportunamente por el Sr. Martinez, que contaba con la aprobacion de V., el acontecimiento que despues tuvo lugar!

Sei de V. muy at. of. Sr. M. M. S. M.

Diego Cayo



Jan 18 1844

Mr. [Name] [Address]

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'John...']*





Señor Sigismundo Seiderdorf

Paris 7 de set. de 1844.

Mi estimado amigo: tenga V. la bondad de decirme á continuación de esta carta, qué dia fué que estuvieron en su casa los Sres. Vicente Martinez i Dundas Logan, el objeto de su visita, i lo que V. les manifestó.

Su at. S. S. D. B. S. M.

Diego Lanza

Señor Diego Lanza-

mi apreciado amigo. En contestacion á su carta anterior ~~me~~ digo: que el dia que estuvieron en mi casa los Sres. Vicente Martinez i Dundas Logan fué el 10 de agosto último, cuando se hallaba V. preso en la cárcel de deudores de esta capital.

Me manifestaron que iban á poner á V. en libertad, á lo cual les contesté "que era un paso enteramente inútil, por que habiendose despachado desde la vispera la cusion del Sr. Roschchild, cuyo encargo tenia yo como recomendado suyo, V. iba á ser puesto en libertad por orden del Presidente del Tribunal de 1.ª instancia Mc de Belleyme, el mismo dia; lo que tambien comunicué á V. en aquella misma mañana." Al mismo tiempo advertí á dicho Sr. que V. estaba tan desagradado con el Sr. Logan, que creia que recibiria mal lo que se intentaba hacer. Despues de algunas horas llevé á V. en efecto la orden para su libertad, acompañado del Sr. Meade, i no lo hallé á V. en la cárcel, por que ya lo habian sacado los Srs. Logan i Martinez i V. me dijo despues por una satisfucion impleta que le habia dado el Sr. Logan-

Su aprio amigo D. B. S. M.

(Firmado = Sigismundo Seiderdorf)

En copias = Paris 17 de set. de 1844

Diego Lanza



1771

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*



*[Extensive block of faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

257  
100



*[Faint, mostly illegible handwritten text and scribbles, possibly including a signature and date]*



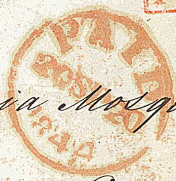
*esta u  
do ha  
cu*

7/15

18



13/5



Señor Manuel Maria Mogueras

52 Baker Street  
Portman Square

London





Señor M. M. Masquera -

Bogotá 8 de marzo de 1845 -

Mi muy estimado amigo -

He tenido el placer de recibir la apreciable carta de M. fecha 17 de setiembre que me impone de la buena salud que gozaban M. y su estimable señora. Lo felicitó cordialmente con toda mi familia a tu señora por la posesión de este bien inestimable, que también es por la posesión de este bien inestimable, que también es nos acompaña en medio de otras molestias con que está gravado nuestro amor al país patrio -

Ello ha impuesto deberíamos de la relación que M. me hace sobre el desagradable acontecimiento que sufrió su yerno, y de cuyos consecuencias tuvo que pasar un tiempo. No quisiera traer a la memoria una memoria tan extraña e irregular, porque es renovar una penosa sensación que experimenté con toda mi familia cuando tuve noticia de ella pero debiendo contestar a tu parte de tu apreciable carta, y siendo preciso tratar sobre el desenlace de la cuestión con quien se halla tan relacionado con ella, como M. debo, a pesar mio entrar en una materia poco agradable -

Las cartas que M. dirigió a mi yerno, y que en copia ha tenido M. la bondad de mandarme, me dan a conocer que M. se empeñaba a un tiempo en ir a dar nuevos sinsabores a mi yerno, y libertarse de una responsabilidad que podría aumentarse con las contingencias de un juicio, y con otros incidentes que no eran fáciles

de proveer por el pronto; i que por otra parte las letras fueron satisfechas, i el convenio con el Sr. Logan concluido i realizado, por la interposicion del Sr. Martinez, i sin previa autorizacion de M. por tenerme asi lugar tu conveniencia que habia hecho mi yerno. Sin dejar de agradecer el buen deseo que animo a M. en favor de la tranquilidad de mi yerno, i dirigido sin duda a evitarse nuevas requisiciones, M. me permitira decirle que la responsabilidad subsidiaria de M. p<sup>a</sup> conmigo no debio serle a M. de una consideracion alarmante p<sup>a</sup> apresurarse a un paso tal vez mas gravoso que el peor resultado en los tribunales; i en suma, este habria sido un arreglo secundario que entre los dos no presentaria inconvenientes de importancia. Bien sabia M. que este punto se habia iniciado en nuestros tribunales i que no obstante la habilidad, i credito del abogado que lo dirigia en favor del Sr. Logan el jiro q<sup>e</sup> llevaba i algunos fallos q<sup>e</sup> daban entrever el resultado definitivo no eran ventajosos para el Sr. Logan. Estas consideraciones me harian estranar siempre la precipitacion q<sup>e</sup> tomo M. en tomar un servicio por la responsabilidad q<sup>e</sup> no debiera haberle inspirado. Deseo alguno siendo conmigo, hasta que impunto de las pormenores que M. me apuntaba solamente, i que no desmenuete por escrito, conozca mas a fondo las particulares circunstancias que independientemente de la responsabilidad q<sup>e</sup> le incurriraba, lo decidieran a aquella medida.

Deseo con fervor el dia en que haya de presentarse-me la satisfacion de volver a ver a M. i a su familia. M. con que sera cumplida mi palabra con la exactitud que M. me lo recomienda en su citada carta. Los gozos por mi puesto fuera del pais, lo considero anhelos por volver a la patria a vivir de recuerdos i de tristes comparaciones; pero si en la vuelta de un amigo i compatriota no vera yo una recuperacion de

objetos interesantes, cuya pérdida absoluta ~~atristaría~~ <sup>atristaría</sup> mas su-  
tra desdichada suerte, obrando como amigo, mas bien le acon-  
sejaria que no viniese a presenciara una escena de luctuosas  
i desaventuras -

Reciba U. con su estimable señora (c.p.b.) las  
mas eficaces demostraciones de estimacion de parte de sus  
hijos, i de su affmo. amigo S. S. G. B. S. S. -

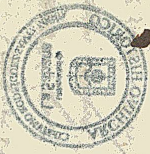
J. J. Paris

Adm. El coronel Pineta me insta sobre el encargo q. hizo a  
U., al sr. Martinez i a mi, de unos ejercicios sobre instruccion  
primaria; i me atrevo a suplicar a M. Senya la bondad de  
hacer porque el sr. Pineta se ha servido en este encargo -

Recibido  
22 de Mayo de 1843

Recibido  
 22 de Mayo de 1843  
 J. J. Paris





Señor M. M. Mosquera  
 25 Cj. Montagu  
 Montagu

Bogota.  
 Julio 4 de 1845.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the letter.]



Cargos del Sr. Paris.

Las £. 1585, 14 de las  
cinco libranzas, darian  
en Paris à 25.25<sup>c</sup> — f. 40,638, 90  
Atona f. 30,000, y sus  
réditos al 5 p/o desde  
la fca. en que las letras  
anteriores debieron pag.  
por él — calculo 14 1/2 m.  
desde 1.º de sep. 1841. — hta  
1.º de nov. 1842 — " 31,808, 25  
Cargo que me hace — f. 8,230, 65  
2691, 50  
5,539, 15

Mi cuenta es —

260

£ 1200 de las 2 letras —  
que à 25.25 darian — f. 30,300, 00  
Interes al 6 p/o estab.  
de comercio en d. f.  
confe. à la ley en un año — f. 1,818,  
Gastos y dem. en 2 1/2 meses — 373, 50  
Gastos de protesta — f. , 800, .  
f. 2,691, 50  
Yo he operado £ 150 à  
25.25 — 3,787, 50  
Pago demás — f. 1,096

£ 1200 — £ 1200  
Interes de 1 año al 6 p/o — . 072  
comision 1/2 p/o sob. 1200<sup>l</sup> — . 6  
Costos de protesto —  
Protest & acta — 2, 19, 6  
comis. p/o pto — 6,  
Simbre y correaje — 2, 5. — 5, 0, 6  
Portes de correspondencia — 5,  
1288, 44

Letras cambio — p. £ 1200 — pagadas 5.20 <sup>manejadas</sup> por f. 6240,  
Recambio — sup. igual — 240  
comision 1/2 p/o sob. £ 6480 — 32, 40  
Protest & acta de — f. 6512, 40  
Portes de correo — 28, 10  
26,  
à s. f. — f. 6664, 50  
Letras girar — £ 1332, 10  
exceso — 1585, 14  
£. 252, 16



1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850

1850